



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

589

Registro de Personal. Aprobación de la modificación de denominaciones de varios puestos de trabajo de órganos directivos, direcciones generales

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 1712/2025, se aprobó lo siguiente:

“**PRIMERO.-** Modificar los puestos de trabajo de órganos directivos, direcciones generales, que se relacionan a continuación:

- Modificación del puesto de Director/a General de Educación, Juventud e infancia que pasa a denominarse Director/a General de Relaciones Institucionales, adscrito en el área de Alcaldía.
- Modificación del puesto de Director/a General de Gestión Pública pasa a denominarse Director/a General Adjunto/a a Jefe/a de Prensa, adscrito en el área de Alcaldía.

SEGUNDO.- Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Pascual Ribot Company y cesarlo como Director General de Comunicación Digital, agradeciéndole los servicios prestados, siendo su último día de trabajo del servicio activo día 17 de diciembre de 2025.

TERCERO.- Cesar a la Sra. Marina Forteza Rodríguez como personal eventual, ASESORA DE PRENSA de esta corporación y nombrarla Directora General de Comunicación Digital con fecha de efectos de día 18 de diciembre de 2025.

CUARTO.- Cesar a la Sra. Covadonga Díaz Sola como personal eventual, ASESORA DE PRENSA de esta corporación y nombrarla Directora General Adjunta a Jefe/a de Prensa, puesto creado en su punto primero del presente Acuerdo con fecha de efectos de día 18 de diciembre de 2025.

QUINTO.- Eximir los puestos de trabajo de órgano directivo, del requisito de ser nombrados entre personal funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados al subgrupo A1, de acuerdo con aquello establecido en el artículo 47 del Reglamento orgánico del gobierno y administración del ayuntamiento de Palma.

SEXTO.- La jornada laboral será de 40 horas semanales y las retribuciones a percibir son las determinadas en el vigente Presupuesto de Gastos para las direcciones y coordinaciones generales.

SÉPTIMO.- Para garantizar el funcionamiento de la Administración Municipal, quien ostente coordinaciones y direcciones generales nombradas por parte de la Junta de Gobierno, continuarán en su puesto de trabajo a pesar de haya expirado el mandato de la Corporación, no produciéndose su cese de forma automática, sin perjuicio de la decisión que pueda tomar con posterioridad la nueva Junta de Gobierno.

OCTAVO.- Este acuerdo se ratificará por el Pleno a la primera sesión que se celebre y se incluirá al Decreto de Alcaldía que aprueba la estructura de la organización de gobierno.

NOVENO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la intranet municipal.”

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (5 de enero de 2026)

La jefa de sección del Registro de Personal

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Francisca M. Matas Escobar

